

Aprueban índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2015 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 058-2015-EF/50

Lima, 17 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas dispone que las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir sólo el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas, constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo;

Que, los artículos 2 y 3 de la citada Ley señalan los gobiernos locales que serán beneficiarios de la Participación en Rentas de Aduanas, así como la Participación que corresponderá a la Provincia Constitucional del Callao;

Que, por su parte el artículo 34 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece un Régimen Especial para la Provincia Constitucional del Callao, y dispone que del total de los recursos provenientes de la Renta de Aduanas conforme al artículo 3 de la Ley N° 27613, se asignará el 10% para el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, distribuyéndose el saldo restante en un 50% al Gobierno Regional del Callao y el otro 50%, proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Índices de Distribución de la Participación en Renta de Aduanas son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público de este Ministerio, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 24-2015-SUNAT/3Y0000 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ha informado al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de Intendencias de Aduanas y sus Agencias Aduaneras según ubicación geográfica;

Que, mediante Oficios N° 038-2015-INEI/DTDIS y N° 089-2015-INEI/DTDIS, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI ha proporcionado, al Ministerio de Economía y Finanzas, información sobre población y extensión territorial;

Que, en base a la información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha procedido a

efectuar los cálculos correspondientes para la determinación de los Índices de Distribución de la Participación en Rentas de Aduanas correspondientes al Año Fiscal 2015;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar los Índices de Distribución de la Participación en la Renta de Aduanas a favor de los gobiernos locales beneficiarios y de la Provincia Constitucional del Callao;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas; el artículo 34 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2015 correspondientes al 2% de la Participación en Rentas de Aduanas, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la Presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- La presente Resolución Ministerial y sus respectivos Anexos serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO 1

INDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

AÑO FISCAL 2015

		INDICES
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		1.0000000000
DISTRITOS		0.4500000000
	CALLAO	0.1184551883
	BELLAVISTA	0.0463014411
	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	0.0400930105
	LA PERLA	0.0434325396
	LA PUNTA	0.0384135887
	VENTANILLA	0.1199092513
	MI PERÚ	0.0433949804
GOBIERNO REGIONAL		0.4500000000
FONDO EDUCATIVO		0.1000000000

ANEXO 2

**INDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS
MUNICIPALIDADES RESTO DEL PAIS
AÑO FISCAL 2015**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INDICES
ANCASH	SANTA		1.0000000000
		CHIMBOTE	0.2880513203
		CACERES DEL PERU	0.0737278568
		COISHCO	0.0702150265
		MACATE	0.0732661960
		MORO	0.0713903466
		NEPEÑA	0.0812140594
		SAMANCO	0.0635857946
		SANTA	0.0753473162
		NUEVO CHIMBOTE	0.2032020837
AREQUIPA	AREQUIPA		1.0000000000
		AREQUIPA	0.0395939935
		ALTO SELVA ALEGRE	0.0513229055
		CAYMA	0.0576698323
		CERRO COLORADO	0.0801915101
		CHARACATO	0.0219625561
		CHIGUATA	0.0232140867
		JACOBO HUNTER	0.0373947375
		LA JOYA	0.0366401210
		MARIANO MELGAR	0.0392838698
		MIRAFLORES	0.0376254159
		MOLLEBAYA	0.0182880265
		PAUCARPATA	0.0690456464
		POCSI	0.0192485594
		POLOBAYA	0.0224120364
		QUEQUEÑA	0.0181699930
		SABANDIA	0.0193265363
		SACHACA	0.0255970290
		SAN JUAN DE SIGUAS	0.0188385818
		SAN JUAN DE TARUCANI	0.0415302437
		SANTA ISABEL DE SIGUAS	0.0197045384
		SANTA RITA DE SIGUAS	0.0233722312
		SOCABAYA	0.0496783207
		TIABAYA	0.0236623595
		UCHUMAYO	0.0247194130
		VITOR	0.0341510252
		YANAHUARA	0.0277803179
		YARABAMBA	0.0227892894
		YURA	0.0477768185
		JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	0.0490100055
AREQUIPA	ISLAY		1.0000000000
		MOLLENDO	0.2782200719
		COCACHACRA	0.1911646859
		DEAN VALDIVIA	0.1370895504
		ISLAY	0.1473532464
		MEJIA	0.0938081620
		PUNTA DE BOMBON	0.1523642834
CUSCO	CUSCO		1.0000000000
		CUSCO	0.1864838847
		CCORCA	0.0950470253
		POROY	0.0718716132
		SAN JERONIMO	0.1211075032
		SAN SEBASTIAN	0.1794676486
		SANTIAGO	0.1539198126
		SAYLLA	0.0718888870
		WANCHAQ	0.1202136255
ICA	PISCO		1.0000000000
		PISCO	0.2219212528
		HUANCANO	0.0900709210
		HUMAY	0.1079207576
		INDEPENDENCIA	0.1117883849

